CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 375/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2010061735)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 40/2009, promovido por la representación procesal de la empresa Turicumbre, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 122.955 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 23 de diciembre de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 375/2009, de 23 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que es del siguiente tenor literal:

"Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Turicumbre, SA, frente a la Resolución de 5 de junio de 2008 dictada por el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta se Extremadura y la Resolución de 1 de abril de 2008 dictada por el Director General de Trabajo, referenciadas en el antecedente primero, anulando la primera y declarando haber lugar a admitir el recurso de alzada interpuesto por la actora contra la Resolución de 1 de abril de 2008; asimismo se estima parcialmente el recurso en lo referido a la Resolución de fecha 5 de junio de 2008 quedando reducido el importe de la sanción a la cantidad de ciento dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (102.464 euros). Sin costas".

Mérida, a 30 de junio de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR